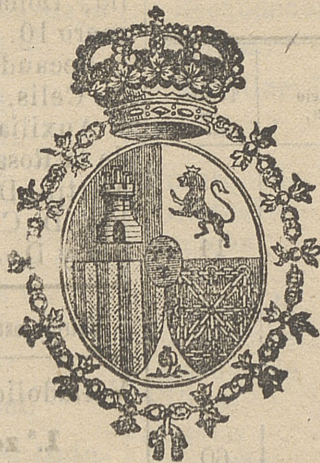


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en las Islas Baleares, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta del 25 de Abril de 1904.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En vista de las consultas elevadas acerca de los derechos que haya de devengar el certificado de Práctico Agrónomo y Perito Agrimensor, de que habla el art. 42 del Real decreto de 17 de Agosto de 1901, y dispuesto por el 2.º del de 27 de Diciembre del mismo año que no faculta para efectuar trabajos oficiales, ni peritaciones que hayan de hacer fe en juicio, concediendo sólo a los que lo obtengan el derecho de matricularse sin previo examen en el primer curso de la Escuela de Peritos Agrícolas;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien resolver que el referido certificado devengue los mismos derechos que los establecidos por la regla 26 de las Instrucciones de 10 de Agosto de 1876, para las certificaciones de ejercicios

de Bachiller, Licenciado o Doctor. De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 13 de Abril de 1904.—*Dominguez Pascual*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vistas las observaciones expuestas por algunos Directores de Institutos sobre la dificultad de tramitar los expedientes de matrícula de los alumnos no oficiales no colegiados, antes llamados libres, en la segunda quincena de Mayo, época reglamentaria de su inscripción, por coincidir con los exámenes oficiales, que se efectúan del 20 al 30 del mismo mes, y con el fin de evitar la confusión que esta circunstancia pueda ocasionar, como asimismo el que se lleve tal trabajo de una manera desordenada a irregular;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien resolver que en lo sucesivo la matrícula de enseñanza no oficial no colegiada para la convocatoria de Junio, se efectúe en la primera quincena de Mayo, en vez de verificarse, como venía sucediendo, en la segunda.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 20 de Abril de 1904.—*Dominguez Pascual*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 23 de Abril de 1904.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NÚM. 916.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CONTINUACION DE LAS MATRÍCULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

Ayuntamiento de Alcazarén.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesion, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
<i>Tarifa 1.ª—Clase 8.ª</i>			
Velasco Diaz, Rafael.	Carracillo, 11.	Tienda de Comestibles.	60
Bellos Castander, Deogracias.	Plaza, 4.	id.	60
<i>Clase 9.ª bis.</i>			
Evan Hervas, Nicolás.	Real, 18.	Taberna.	30
Trapiella Crespo, Fernando.	Plaza, 7.	id.	30
Velasco Diaz, Rafael.	Puente Mediana, 9.	id.	30
<i>Clase 11.ª</i>			
Vicente Ruiz, Cosme.	Real, 43.	Abacería.	20
Velasco Vela, Claudio.	Idem, 47.	id.	20
Velasco Velasco, Jovita.	Larga, 3.	id.	20
Yuguero Muñoz, Liboria.	Plaza pinos, 3.	id.	20
<i>Tarifa 2.ª</i>			
Herederero Gomez, Lucio.	Hontanilla, 20.	Rematante piña.	72'03
García Yuguero, Juan.	Plaza pinos, 3.	Rematante consumos.	34'46
<i>Tarifa 3.ª</i>			
Velasco Vela, Claudio.	Real, 47.	Máquina de descascar piñón a brazo.	38
<i>Tarifa 4.ª</i>			
Carrero tanto, Crescencio.	Plaza pinos, 6.	Veterinario.	32
<i>Seccion de artes y oficios.</i>			
Catalina García, Roman.	Larga, 8.	Carretero.	14
Ribau Rodriguez, Bonifacio.	Calvaeha, 9.	id.	14
Bezos Frómista, Lucas.	Santiago, 11.	id.	14
Catalina García, Anselmo.	Larga, 18.	Herrero.	74
Herrero Diez, Genaro.	Serrezuela, 6.	id.	14
Catalina Villarreal, Juan.	Real, 36.	id.	14
Herederero Gomez, Lucio.	Hontanilla, 20.	Sastre.	14
Molpeceres Martin, Casto por Gil	Damas, 2.	Zapatero.	14
<i>Tarifa 5.ª</i>			
Duran Martinez, Segundo.	Larga, 30.	Horno pan sin venta.	6
Velasco Moreno, Marcelino.	Idem, 35.	id.	6
Olmos Arranz, Agapito.	Damas, 3.	id.	6
Sanz Gilsanz, Sandalio.	Santiago, 12.	id.	6
Olmedo Martinez, Bernabé.	Plaza, 13 y 14.	Médico Cirujano.	6

Ayuntamiento de Aldea de San Miguel.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitacion.	Profesion, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
<i>Tarifa 4.ª—Profesiones del orden civil.</i>			
Martin Herrá, Lamberto.	Callejuela.	Practicante.	14
<i>Artes y oficios.</i>			
Catalina Gomez, Florencio	Pozo.	Herrero.	14
Catalina Gomez, Dionisio.	Larga.	Id.	14

Ayuntamiento de Aldeamayor.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitacion.	Profesion, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
<i>Tarifa 1.ª—Clase 8.ª</i>			
Gomez Ortega, Eulogia.	Plaza Mayor.	Merceria.	60
García S. Miguel, Damian.	Barrionuevo.	Id.	60
<i>Clase 9.ª bis.</i>			
Ortega Sanz, Policarpo.	Larga.	Taberna.	30
Villafañe Toquero, Antonino	Plaza la Cruz.	Id.	30
Manrique Rabanal, Mariano.	Larga.	Id.	30
Prieto Garcia, Fermin.	Carnicerías.	Id.	30
Lopez Andrés, Zacarias.	Plaza la Cruz.	Id.	30
Villafañe Toquero, Juan.	S.ª á Portillo.	Id.	30
<i>Clase 11.</i>			
Martin, Vicente.	Afuera.	Mesonero.	20
Bermejo Calvo, Sebastian.	Idem.	Id.	20
Gil Sanz, Máxima.	Carnicerías.	Abacería.	20
<i>Clase 12.</i>			
Picon Zamora, Felipe.	Idem.	Tablajero.	16
<i>Tarifa 4.ª—Profesiones del orden civil.</i>			
Lazcano Garcia, Cayo.	Iglesia.	Médico-Cirujano.	50
Beato Garcia, Emiliano.	Carnicerías.	Veterinario.	32
<i>Profesiones del orden judicial.</i>			
Yuste Gomez, Félix.	Plaza Mayor.	Secretario del Juzgado	22
<i>Seccion de artes y oficios.</i>			
Carretero Calero, Valentin	San Roque.	Carretero.	14
Prieto Garcia, Fermin.	Carnicerías.	Herrero.	14
Gonzlz. Valverde, Franc.º	Calvario.	Zapatero.	14

Ayuntamiento de Almaraz.

Francos Perez, Juan.	Jardin, 6.	Herrero.	14
----------------------	------------	----------	----

Ayuntamiento de Amusquillo.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitacion.	Profesion, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
<i>Tarifa 1.ª—Clase 11.ª</i>			
Burgueño Serna, Ruperto.	Carretera.	Mesnero.	20
Perez Esteban, Miguel.	Corrillo.	Abacería.	20
<i>Tarifa 4.ª—Profesiones artes y oficios.</i>			
Ramos y Polo, Santiago Ignacio.	Moral.	Ministrante.	14
Lopez Valentin, Martin.	Carretera.	Veterinario.	32
Martin Parra, Tomás.	Solana baja.	Carretero.	14
Minguez Villarrubia, Justino	Barrionuevo.	Id.	14
Rojo Calvo, Baldomero.	Corrillo.	Herrero.	14
Ruiperez Calleja, Francisco.	Moral.	Zapatero.	14
Montero Arranz, Félix.	Barrionuevo.	Id.	14
<i>Tarifa 5.ª ó de patentes.—</i>			
<i>Clase 1.ª</i>			
Fuente Perez, Liberato.	Liebre.	Venta de carnes frescas.	13
<i>Clase 2.ª</i>			
Miguel Ferndz., Cesáreo.	Plaza.	Venta de confites y azucarillos.	6

Ayuntamiento de Arroyo.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitacion.	Profesion, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
Pintó, José Antonio.	Plaza de Reinoso	Fábrica de Harinas por cilindros, de vapor y agua los motores, y con cuarenta decímetros trabajadores.	1040

(Se continuará.)

NUM. 931.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID. Recaudacion del segundo trimestre de 1904.

Oficinas del Arrendatario: Valladolid, Doña María de Molina, número 10.

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Instruccion para la recaudacion de las Con-

tribuciones é Impuestos de 26 de Abril de 1900, en el día 1.º de Mayo próximo y hora de las nueve de la mañana á tres de la tarde, dará principio en esta provincia la recaudacion de las contribuciones y demás impuestos, correspondientes al segundo trimestre del actual año, en los días que á cada distrito municipal se designan á continuacion:

Zona de la Capital.

Oficina recaudatoria, Vallado-

lid, Doña María de Molina, número 10.

Recaudador: D. Andrés Peláz de Celis.

Auxiliares: D. Eliseo Camino de la Rosa, D. Aniceto Rodriguez Martin, D. Miguel Gonzalez Arribas, D. Crisanto Arribas Hernandez y D. Julio Falcon,

Distritos municipales.	Días de cobranza.
Valladolid	1.º al 25 Mayo.

1.ª zona de la Capital

Oficina recaudatoria, Valladolid, Doña María de Molina, número 10.

Recaudador: D. Benito Gonzalez Saiz.

Viana de Cega	14 de Mayo.
Castro nuevo	15 y 16 de id.
Villarmentero	25 de id.
Olmos de Es-	
gueva	24 de id.
Villavaquerín	17 de id.
Esguevillas	20 y 21 de id.
Piña de Esgueva	22 de id.
Castrillo-Teje-	
riego	18 y 19 de id.
Villanueva de	
los Infantes	23 de id.
Boecillo	1.º de id.
Aldeamayor	11 y 12 de id.
La Pedraja	3 y 4 de id.
Aldea de San Mi-	
guel	2 de id.
Camporredondo	10 de id.
San Miguel del	
Arroyo	8 y 9 de id.
Portillo y su Arra-	
bal.	5, 6 y 7 de id.

2.ª zona de la Capital.

Oficina recaudatoria, Valladolid, Doña María de Molina, número 10.

Recaudador: D. Eusebio Rodriguez Perez.

Auxiliares: D. Alberto Alvarez y D. Aniceto Rodriguez Martin.

Arroyo	8 de Mayo.
Bamba	2 y 3 de id.
Castrodeza	2 y 3 de id.
Ciguñitela	4 y 5 de id.
Cistérniga	15 y 16 de id.
Fuensaldaña	17 y 18 de id.
Géria	6 y 7 de id.
Laguna	16 y 17 de id.
La Parrilla	9 y 10 de id.
Puente Duero	11 de id.
Robladillo	8 de id.
Renedo	13 y 14 de id.
Santoveria	15 de id.
Simancas	6 y 7 de id.
Tudela de Duero	9, 10 y 11 de id.
Villabañez	13 y 14 de id.
Villanubla	18 y 19 de id.
Zaratan	4 y 5 de id.

1.ª zona de Medina del Campo.

Oficina recaudatoria en San Vicente del Palacio.

Recaudador: D. Amalio Labajo Cendon.

Auxiliar: D. Mariano Labajo Cendon.

Bobadilla	2 de Mayo.
Brahojos	3 y 4 de id.
Campillo	5 de id.

Cervillego	6 de Mayo.
Fuente el Sol	7 de id.
Gomeznarro	1.º de id.
Lomoviejo	8 y 9 de id.
Moraleja	10 de id.
Pozal de Gallinas	14 y 15 de id.
Rubi de Braca-	
monte	13 de id.
San Vicente del	
Palacio	12 de id.
Velascálvaro	11 de id.

2.ª zona de Medina del Campo.

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: D. Eusebio Rodriguez Buñuel.

Medina del Campo 20, 21, 22 y 23 de Mayo.

Pozaldez	14, 15 y 16 de id.
Rueda	9, 10 y 11 de id.
La Seca	6, 7 y 8 de id.
Ventosa	5 de id.
Villanueva de las	
Torres	19 de id.
Rodilana	12 y 13 de id.
Serrada	3 y 4 de id.
Villanueva de	
Duero	1 y 2 de id.
Carpio	17 y 18 de id.

Unica zona de Medina de Rioseco.

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.

Recaudador: D. Leon Diez Alvarez.

Auxiliares: D. Isidoro Cuesta, D. Teodoro de la Rosa, y D. Quintin Ramirez.

Berrueces	4 y 5 de Mayo.
Cabreros	1 y 2 de id.
Castromonte	19 y 20 de id.
Medina de Rio-	
seco	18, 19, 20 y 21 de id.
Montealegre	9 y 10 de id.
Moral de la Paz	11 y 12 de id.
Morales	14 y 15 de id.
Mudarra	4 de id.
Palacios	7 y 8 de id.
Palazuelo	7 y 8 de id.
Santa Eufemia	4 y 5 de id.
Tamariz	1 y 2 de id.
Tordehumos	9 y 10 de id.
Valdenebro	5 y 6 de id.
Valverde	17 y 18 de id.
Villabragima	11, 12 y 13 de id.
Villaesper	16 de id.
Villafrechós	6, 7 y 8 de id.
Villagarcía	15 y 16 de id.
Villalba del Alcor	2 y 3 de id.
Villamuriel	9 y 10 de id.
Villanueva San	
Mancio	3 de id.
Pozuelo de la	
Orden	3 de id.

Unica zona de Mota del Marqués.

La oficina recaudatoria en Torrelobaton.

Recaudador: D. Manuel Diaz Suarez.

Barruelo	9 de Mayo
Gallegos	16 de id.
Mota del Marqués	2, 3 y 4 de id.

San Cebrian 6 y 7 de Mayo.
 San Pelayo 19 de id.
 San Salvador 17 de id.
 Torrecilla de la Torre 8 de id.
 Peñafiel 10 y 11 de id.
 Torrelobaton 20, 21 y 22 de id.
 Vega de Valde-tronco 14 y 15 de id.
 Adalia 5 de id.
 Villasexmir 18 de id.

Unica zona de Nava del Rey.

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: D. Paulino Asenjo
 Auxiliares: D. Manuel Albertos y D. Gregorio Asenjo.

Alaejos 8, 9 y 10 de Mayo
 Castrejon 1 y 2 de id.
 Castronuño 2, 3 y 4 de id.
 Fresno el Viejo 1, 2 y 3 de id.
 Nava del Rey 11, 12, 13 y 14 de id.
 Pollos 8 y 9 de id.
 Siete Iglesias 5, 6 y 7 de id.
 Torrecilla de la Orden 4, 5 y 6 de Nov.
 Villafranca de Duero 1.º de id.
 Villaverde 10 y 11 de id.

Unica zona de Olmedo.

La oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: D. Faustino Hernandez.

Auxiliar: D. Daniel Hernandez y D. Julio Falcon.

Aguasal 17 de Mayo.
 Alcazarén 12 y 13 de id.
 Almenara 15 de id.
 Ataquines 8 y 9 de id.
 Bocigas 16 de id.
 Cogeces de Iscar 18 de id.
 Fuente Olmedo 16 de id.
 Hornillos 5 de id.
 Iscar 10 y 11 de id.
 Llano de Olmedo 17 de id.
 Matapozuelos 3 y 4 de id.
 Megeces 19 de id.
 Mojados 18 y 19 de id.
 Muriel 8 y 9 de id.
 Olmedo 12, 13 y 14 de id.
 Pedrajas de San Esteban 10 y 11 de id.
 Puras 15 de id.
 Ramiro 6 de id.
 Salvador de Zarpardiel 7 de id.
 San Pablo 7 de id.
 Valdestillas 3 y 4 de id.
 Villalba de Adaja 5 de id.
 La Zarza 6 de id.

1.ª zona de Peñafiel.

La oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: D. Juan Zorita Rodriguez.

Peñafiel 12 y 13 de Mayo
 Canalejas 18 de id.
 Corrales 2 de id.
 Fompedraza 19 de id.
 Langayo 14 de id.
 Manzanillo 15 de id.
 Olmos de Peñafiel. 22 de id.

Padilla 16 y 17 de Mayo
 Piñel de Abajo 6 y 7 de id.
 Piñel de Arriba 5 de id.
 Roturas 23 de id.
 San Llorente 1.º de id.
 Torre de Peñafiel 11 de id.
 Valdearcos 3 de id.
 Bocos 4 de id.
 Castrillo de Duero 20 y 21 de id.
 Pesquera 8 y 9 de id.
 Rabano 10 de id.
 Curiel 24 de id.

2.ª zona de Peñafiel.

La oficina recaudatoria en Quintanilla de Abajo.

Recaudador: D. Tomás Pelaz Diez.

Auxiliar: D. Longinos Sordo.

Campaspero 1.º y 2 de Mayo
 Torrecárcela 1.º de id.
 Cogeces del Monte 2 y 3 de id.
 Bahabon 3 de id.
 Montemayor 4 y 5 de id.
 Voloria 4 de id.
 Traspinedo 6 y 7 de id.
 Santibañez 6 de id.
 Sardon de Duero 8 de id.
 Quintanilla de Arriba 7 y 8 de id.
 Valbuena de Duero 9 y 10 de id.
 Olivares de Duero 9 de id.
 Quintanilla de Abajo 10 y 11 de id.

Unica zona de Tordesillas.

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: D. Lope de Lacalle Lozano.

Auxiliares: D. Felipe de Lacalle Sahugo y D. Crisantos Arribas.

Villán de Tordesillas 2 de Mayo.
 Velliza 2 y 3 de id.
 Velilla 6 de id.
 Villavieja 21 y 22 de id.
 San Roman 4 y 5 de id.
 Villalar 9 y 10 de id.
 Pedrosa del Rey 9 y 10 de id.
 Villalbarba 11 y 12 de id.
 Casasola 11 y 12 de id.
 Benafarces 18 de id.
 Pobladura 20 de id.
 Tiedra 13 y 14 de id.
 San Pedro de Lartarce 13 y 14 de id.
 Villanueva de los Caballeros 16 y 17 de id.
 Villardefrades 16 y 17 de id.
 Urueña 18 y 19 de id.
 Almaráz 15 de id.
 Castromembibre 20 de id.
 Villavellid 19 de id.
 Bercero 7 y 8 de id.
 Berceruelo 8 de id.
 Marzales 7 de id.
 Tordesillas 4, 5 y 6 de id.
 Torrecilla de la Abadesa 21 de id.
 Matilla 3 de id.
 San Miguel del Pino 22 de id.

Unica zona de Valoria la Buena.

La oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: D. Isaac Bustos Ruiperez.

Auxiliar: D. José Camino Mardueño.

Amusquillo 7 de Mayo.
 Villafuerte 7 de id.
 Encinas 5 de id.
 Canillas 5 de id.
 Fombellida 4 de id.
 Torrefombellida 4 de id.
 Castroverde 6 de id.
 Villaco 6 de id.
 Cigales 9 y 10 de id.
 Mucientes 9 y 10 de id.
 Trigueros 13 y 14 de id.
 Cubillas de Santa Marta 16 y 17 de id.
 Valoria la Buena 20 y 21 de id.
 San Martín de Valbeni 19 de id.
 Corcos 16 y 17 de id.
 Quintanilla de Trigueros 13 y 14 de id.
 Cabezon 18 y 19 de id.

1.ª zona de Villalon.

Oficina recaudatoria en Villalon.

Recaudador: D. Cándido Soto de la Rosa.

Bustillo 1.º de Mayo.
 Castroponce 3 de id.
 Fontihoyuelo 4 de id.
 Villacarralon 4 de id.
 Monasterio 19 de id.
 Sahelices 20 de id.
 Santervás 10 y 11 de id.
 Vega de Ruiponce 10 y 11 de id.
 Villabarúz 9 de id.
 Gatón 8 de id.
 Cuenca 19 y 20 de id.
 Villafrades 18 de id.
 Villacid 15 y 16 de id.
 Villalba de la Loma 14 de id.
 Villanueva de la Condesa 17 de id.
 Villacreces 5 y 6 de id.
 Villalon 21, 22 y 23 de id.
 Cabezon de Valderaduey 2 de id.
 Melgar de Arriba 5 y 6 de id.
 Melgar de Abajo 21 de id.
 Villagomez 2 de id.
 Zorita 7 de id.
 Herrin 12 y 13 de id.

2.ª zona de Villalon.

Oficina recaudatoria en Beilla de Valderaduey

Recaudador: D. Octaviano Herreras.

Barcial 1 y 2 de Mayo
 Villalan 5 de id.
 Aguilar 7 de id.
 Ceinos 6 de id.
 Villavicencio 8 y 9 de id.
 Valdunquillo 21 y 22 de id.
 Roales 17 y 18 de id.
 Quintanilla del Molar 19 y 20 de id.
 Mayorga 11, 12 y 13 de id.
 Castrobol 10 de id.
 Urones 14 de id.
 Bolaños 3 y 4 de id.

Union (La) 15 y 16 de Mayo
 Becilla 23 y 24 de id.

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial á la vez que se hace saber á los contribuyentes de la Capital que los auxiliares de la Recaudacion irán á domicilio á cobrar durante los días que se señalan para el primer periodo, sin perjuicio de poder satisfacer sus cuotas en la oficina recaudatoria.

Al propio tiempo se hace saber á todos los contribuyentes de la provincia que no satisfagan las cuotas en los pueblos respectivos, pueden verificarlo sin recargo alguno en los días 26 á fin de Mayo próximo, que son los últimos de cobranza voluntaria, en las oficinas recaudatorias que á cada zona se señalan.

Valladolid 25 de Abril de 1904.
 —El Arrendatario, *Andrés Peláz*.
 —V.º B.º El Tesorero de Hacienda, *F. Ladreda*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 936.

Villalón.

No habiendo comparecido el mozo Adolfo Carlos Regino Figueiras Crestar, núm. 8 del sorteo y 1.º del alistamiento del Reemplazo del actual año, hijo de José y Araceli, al acto de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, á pesar de haber sido citado al efecto en la persona de su padre, ni haberse justificado con los oportunos documentos haber verificado tal presentación en otro punto, se ha instruido el correspondiente expediente por cuyo resultado ésta Corporacion municipal le ha declarado prófugo, imponiéndole además las responsabilidades inherentes á tal declaración.

En su consecuencia por medio del presente se hace saber expresada declaración á precitado mozo, al que á la vez se cita y llama para que comparezca ante esta Alcaldía, apercibiéndole que de no verificarlo, se le irrogarán los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo se exhorta, ruega y encarga á todas las autoridades de la Nacion, sus agentes y Guardia civil, procedan á la busca, captura y conduccion ante esta Alcaldía de referido mozo para ser presentado á la Comision mixta con el expediente.

Villalón 22 de Abril de 1904.
 —El Alcalde, Gabino Villanueva.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 933.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Modesto Domingo Calvo, Juez Municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad en funciones del de primera instancia del mismo.

Por el presente hago saber: Que el día tres de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de siete mil quinientos setenta y tres kilos de cartulina cuero á veinticinco céntimos cada uno, que á una suma hacen la de mil ochocientas noventa y tres pesetas, de cuya cantidad se rebaja el veinticinco por ciento por ser segunda subasta; advirtiéndose que para ser postor se consignará previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasacion, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de aquella y que la cartulina se halla de manifiesto en la Fábrica de papeles picados denominada «La Magdalena», pues así viene acordado en el ejecutivo propuesto por el Procurador Bujedo en nombre de la Sociedad anónima «Banco Castellano» contra Don Pedro Marín, sobre reclamacion de pesetas.

Dado en Valladolid á veintitres de Abril de mil novecientos cuatro.—Modesto Domingo.—Ante mí, Anastasio H. Almaraz.

96

Núm. 934.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don José Pardo y Crespo, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de la Ciudad de Valladolid, y especial del sumario sobre desórdenes públicos y otros delitos.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los procesados *Felixa Alvarez Fernandez*, de diez y nueve años de edad, hijo de Mauricio y Jesusa, natural y domiciliado en esta Capital, de oficio tapicero y *Felixa N. (á) el Moiron*, sin que consten otras circunstancias, cuyo actual paradero de uno y otro se ignora, para que

en el término de diez días, comparezcan á responder de los cargos que contra ellos resultan en indicado sumario, previniéndoles serán declarados rebeldes si no lo verifican.

Ruego á todas las Autoridades y agentes de policía judicial la busca y captura de dichos procesados y su conduccion, caso de ser habidos, á la Cárcel de partido á mi disposicion.

Dado en Valladolid á veinticinco de Abril de mil novecientos cuatro.—J. Pardo y Crespo.—Ante mí, Licenciado, Gregorio Nuñez.

Núm. 932.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Nicolás García Paredes, Escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Doy fé: Que en dicho Juzgado y mí Escribanía se ha seguido demanda declarativa de mayor cuantía, instada por el Abogado del Estado de esta provincia en representacion de la Hacienda pública contra las personas inciertas y desconocidas que se crean con derecho á un terreno en término de esta Ciudad, y tramitada con arreglo á la Ley se ha dictado en ella sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva que son como siguen:

Sentencia.—En la Ciudad de Valladolid á cuatro de Abril de mil novecientos cuatro, visto por el Sr. D. Adolfo Suarez Gutierrez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de la misma, el juicio declarativo de mayor cuantía ejercitando la accion reivindicatoria sobre un terreno en término de esta Capital, instado por el Abogado del Estado en representacion de la Hacienda pública contra las personas desconocidas é inciertas que se crean con derecho á referido terreno y no habiendo comparecido se entiendan las diligencias con los estrados del Tribunal y *Fallo:* Que debo declarar y declaro de la pertenencia del Estado como bien mostrenco el terreno erial en término de esta Ciudad, al pago de Argales, de quince hectáreas de cabida, que linda al Norte con propiedad de la señora viuda de Galindo y de D. Francisco Caamaño, al Sur y Este camino de Puente Duero á Valdestillas y al Oeste terrenos de la Granja mo-

delo, quedando adjudicada á la Hacienda á la que se dará posesion real y corporal de ella, sin hacer especial condenacion de costas. Asi por esta mí Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suarez.—*Pronunciamiento.* Dada y pronunciada fué la anterior Sentencia por el Sr. don Adolfo Suarez Gutierrez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid, estando celebrando su Audiencia pública hoy cuatro de Abril de mil novecientos cuatro. Doy fé.—Ante mí, Nicolás García.

Lo relacionado más por menor aparece de los autos de su razon y lo inserto corresponde á la letra con sus originales que obran en los mismos á los que me remito caso necesario y en prueba de ello pongo el presente que firmo en Valladolid á veintidos de Abril de mil novecientos cuatro.—Nicolás García.

Núm. 922.

SANTA MARÍA DE NIEVA.

Don Juan Sanz y Sanz, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama al súbdito francés Camilo Benart, natural de París, de veintiseis años de edad, pintor y carpintero, y en la actualidad de ignorado paradero, se le supone soltero, y sus señas particulares son; bajo de estatura, rubio, redondo de cara, ojos castaños, nariz aguileña, bigote rubio y encrespado, con una cicatriz en el dedo pequeño de la mano izquierda, producida por herida de un instrumento cortante de las propios de su oficio, lleva vestido de pana color pardo rayado, boina azul, pañuelo claro al cuello y zapatos gruesos de campo; cuyo individuo se marchó ó desapareció de Arévalo el diez de Enero último, llevándose unas drogas y brochas de su oficio que compró en dicha Ciudad de Arévalo á D. Marcelino Blanco, por orden de D. Miguel Herrero, Médico y vecino de San Cristobal de la Vega de Arévalo, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto y ser reducido á prision por hallarse ya decretada, apercibido de que no haciéndolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes

de la policía judicial, que procedan á la busca, detencion y conduccion á la Cárcel de este partido del nombrado Camilo Benart, con las seguridades convenientes por hallarse así acordado en auto dictado ayer en la causa referida.

Dado en Santa María de Nieva á diez y seis de Abril de mil novecientos cuatro.—Juan Sanz.—P. S. M., Carmelo Velasco.

ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 935.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de Lugo.

Hace saber: Que el día 17 de Mayo próximo, á las diez de su mañana tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias Militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la segunda quincena del referido mes y el resto en la primera del siguiente, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos, hasta el ingreso en los almacenes de la Administración Militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Lugo 23 de Abril de 1904.—Rafael Ayala.

Artículos que deben adquirirse.

Cebada de 1.ª clase.
Paja trillada de trigo.
Leña.
Sal.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Regimiento Lanceros de Farnesio 5.º de Caballería.

El 30 del actual y á las once de su mañana, se venderá en el Cuartel del Conde Ansurez que ocupa el mismo y en pública subasta un caballo por desecho.

Valladolid 25 de Abril de 1904.—El Comandante Mayor, Ramon Franck.

97

Imprenta del Hospicio provincial.